

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ANTONIO GUERRERO PEQUERO	Badajoz, 24	Aceuchal	06207	09201174R	300,00	140 L 16/87	04/09/03	BA-2208/02	17/09/03
MUCOPI II, S.L.	Polg. Industrial El Pino, 2-4	Sevilla	41016	B91174730	1.500,00	140 L 16/87	05/09/03	BA-2544/02	17/09/03

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> María José Montañez Montaño la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de la revocación de ayuda concedida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Montañez Montaño, recaída en el expediente 0705-03-137, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 647 euros ha sido concedida por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que convocan ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de educación infantil, primaria, secundaria y de educación de personas adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente Resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por

el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

**ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> María José Montáñez Montaña la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución de la revocación de ayuda

concedida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Montáñez Montaña, recaída en el expediente 0706-03-138, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 647 euros ha sido concedida por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que convocan ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de educación infantil, primaria, secundaria y de educación de personas adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente Resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle